



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 03 NOV. 2008

VISTO: las presentes actuaciones provenientes de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), que dan cuenta de la gestión promovida por Sarandí Comunicaciones S.A. para que se autorice la transferencia de la totalidad de sus acciones a favor del Sr. Fernando Gabriel Coelho Cortegoso.-----

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo No. 574/000 de 29 de mayo de 2000, se autorizó la transferencia de la titularidad de las emisoras CX 8 "Radio Sarandí", CX 18 "Radio Sarandí Sport", CXD- 220 "Radio Disney" y CXA-61 "Radio Integración Americana" que operan en las frecuencias de 690 KHz, 890 KHz, 91.9 MHz y 6045 KHz (onda corta), de quien era su titular "Corporación de Publicidad S. A.", a favor de Sarandí Comunicaciones S. A., integrada por los Sres. Roberto Abel Vivo Chaneton, Adolfo Marcos Baeza Baque, Félix Leandro Añon Elcarte y Analía Liberman Gadda.-----

CONSIDERANDO: I) que por contrato de promesa de compraventa de acciones de 29 de abril de 2008, todos y cada uno de los integrantes de la permissionaria en sus calidades de accionistas, prometen vender al Sr. Fernando Gabriel Coelho Cortegoso la totalidad de sus acciones;-----

II) que el Sr. Fernando Gabriel Coelho Cortegoso ha cumplido oportunamente con los requisitos personales exigidos por el artículo 8º del Decreto N° 734/78 de 20 de diciembre de 1978;-----

III) que se ha acreditado estar al día con los aportes al Banco de Previsión Social y a la Dirección General Impositiva;-----

IV) que no existen inconvenientes en autorizar la transferencia solicitada, habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, N° 353/006 de 12 de octubre de 2006, N° 347/992 de 21 de julio de 1992,



M. I. E. M.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

080200910001123

As. N° 283

Nº 125/993 de 12 de marzo de 1993, a lo establecido por el Decreto Nº 155/005 de 9 de mayo de 2005, y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:



1º.- Autorízase la transferencia de la totalidad de las acciones de Sarandí Comunicaciones S.A., permissionaria de las emisoras CX 8 "Radio Sarandí", CX 18 "Radio Sarandí Sport", CX D – 220 "Radio Disney" y CXA-61 "Radio Integración Americana", que operan en las frecuencias de 690 KHz, 890 KHz, 91.9 MHz y 6045 KHz (Onda Corta) a favor del Sr. Fernando Gabriel Coelho Cortegoso.-----

2º.- Establécese que se otorga a Sarandí Comunicaciones S.A. un plazo de 90 días corridos para la presentación ante la URSEC, del testimonio del contrato definitivo de compraventa.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General Impositiva y a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido archívese.-----

MZ



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República